



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2022-00257-00
DEMANDANTE: ADRIANIS MARCELA CASTRILLO ROMERO
DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, el despacho **DISPONE:**

De acuerdo con la manifestación del abogado designado, en cuanto no ha sido posible contactar a la solicitante a efectos de que le entregue los documentos e información necesaria para adelantar la acción correspondiente, se **REQUIERE** a la solicitante para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva manifestar si le asiste interés en el adelantamiento de la acción que pretendía instaurar y por la cual se le designó el abogado en amparo de pobreza. En el evento de guardar silencio, se tendrá en cuenta la manifestación realizada por el abogado designado en la presente causa la cual obrará a las diligencias para los efectos legales pertinentes a que haya lugar y se archivará el expediente conforme se ordenó en providencia que precede. Secretaría, libre comunicación a la solicitante por el medio más expedito y déjense las constancias de rigor en el expediente. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb